

<p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

## **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**PERIODO 2025**

	<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
<b>Cargo</b>	Coordinador(a) del SIG	Jefe Adjunta de la OTI	Jefe de la OTI
Nombre	Mellanie Mercedes Huaman Garcia	Nancy Elena Fukuda Kagami	Ruben Arturo Borja Rosales
Fecha de aprobación	19/11/2025	19/11/2025	19/11/2025

**Prohibido imprimir o fotocopiar el documento**

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	--	--

## 1. INTRODUCCION

La Oficina de Tecnologías de Información (OTI) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) tiene como objetivo principal brindar soporte técnico y operativo a los distintos programas y prácticas administrativas, académicas, de investigación, extensión y proyección social de la universidad. En este contexto, el presente **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** busca promover un entorno laboral seguro, saludable y eficiente para todos los colaboradores de la oficina, alineado con las políticas institucionales y la normativa nacional vigente.

Este plan establece los lineamientos, actividades preventivas y estrategias de mejora continua orientadas a identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales derivados de las funciones propias de la OTI, fomentando una cultura de prevención y bienestar entre el personal. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNI, garantizando la protección de la integridad física y mental de los trabajadores y fortaleciendo el compromiso institucional con la excelencia y la responsabilidad social.

## 2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) desarrolla la planificación de estas actividades en los ambientes asignados del Pabellón "R", el Pabellón "B" y en los nodos tecnológicos distribuidos en el campus universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicada en la Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, Perú; se aplica a todas sus dependencias, trabajadores y miembros de la oficina. Establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los miembros de la oficina: autoridades, trabajadores, docentes; incluyendo, además a sus proveedores que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades, total o parcialmente en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), según corresponda y sea aplicable.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- D.S. N° 014-2013-TR - Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 68-MINSA/DGSPV. “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contengan la información mínima que debe contener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos referenciales que puedan orientar al empleador en la implementación y desarrollo de sus sistemas.



- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, “Documento Técnico Protocolo de Exámenes medico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, modificado por la R.M. 571-2014/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico”.

#### 4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

##### 4.1. Definiciones

Término	Definición
Accidente de Trabajo (AT)	<p>Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:</p> <p><b>1. Accidente Leve:</b> Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.</p> <p><b>2. Accidente Incapacitante:</b> Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:</p> <p><b>2.1. Total Temporal:</b> Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.</p> <p><b>2.2. Parcial Permanente:</b> Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.</p> <p><b>2.3. Total Permanente:</b> Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique</p> <p><b>3. Accidente Mortal:</b> Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.</p>
Actividad	Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.
Actividades Peligrosas	Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o substancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.



Auditoría	Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Autoridad Competente	Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
Capacitación	Actividad que consiste en trasmisir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades, oficinas y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos. (DS N° 005-2012 -TR)
Contratista	Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
Control de riesgos	Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
Emergencia	Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (DS N° 005-2012 -TR)
Enfermedad profesional u ocupacional	Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
Equipos de protección personal	Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. (DS N° 005-2012 -TR)
Ergonomía	Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
Identificación de peligros	Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características. (DS N° 005-2012 -TR)



Evaluación de riesgos	Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permiten valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (DS N° 005-2012 -TR)
Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC)	Es la herramienta de gestión mediante la cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características, para luego valorar el nivel, grado y gravedad de los riesgos; proporcionando la información necesaria para que el/la empleador/a se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de medidas preventivas que adoptar.
Incidente Peligroso	Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
Lugar de trabajo	Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo. (DS N° 005-2012 -TR)
Peligro	Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daño a las personas, equipos, procesos y ambiente. (DS N° 005-2012 -TR)
Nivel de Riesgo	Es el resultado cuantitativo del producto de la consecuencia, exposición y probabilidad.
Puesto de trabajo	Agrupa a aquellos trabajadores que realicen las mismas funciones, estén sometidos a los mismos peligros y además trabajen dentro de un área de trabajo.
Riesgo	Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (DS N° 005-2012 -TR)
Seguridad	Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto Civiles como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales. (DS N° 005-2012 -TR)

#### 4.2. Abreviaturas

Término	Definición
CSST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
EPP	Equipo de Protección Personal
OTI	Oficina de Tecnologías de la Información
IPERC	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
RISST	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
SGA	Sistema de Gestión Ambiental
SIG	Sistemas Integrado de Gestión
SST	Seguridad y Salud en el Trabajo.
UNI	Universidad Nacional de Ingeniería



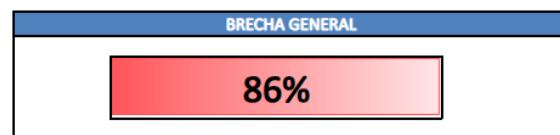
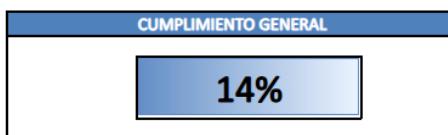
## 5. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) ha realizado el Diagnóstico de Línea Base del estado del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo mediante la “Lista verificación cumplimiento de la Ley 29783” (Anexo I) realizado en abril y mayo del 2025, a cargo de la Oficina de Calidad.

El resultado del diagnóstico realizado se describe en el “Informe de Diagnóstico de Línea Base” (OTI-SIG-OD-002) obteniendo un 14% de avance de implementación del SGSSST ubicando a la OTI en un nivel muy deficiente respecto a la Ley 29783.

*Tabla 2. Resultados de cumplimiento y brechas acorde a la Ley N° 29783*

REQUISITO	CUMPLIMIENTO	BRECHAS
Compromiso e Involucramiento	30%	70%
Política de seguridad y salud ocupacional	46%	54%
Planeamiento y aplicación	3%	97%
Implementación y operación	10%	90%
Evaluación normativa	38%	63%
Verificación	0%	100%
Control de información y documentos	9%	91%
Revisión por la dirección	0%	100%



 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p><b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001</p> <p>Versión: 000</p> <p>Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

## 6. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

La Política del Sistema Integrado de Gestión, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 3122-2023-UNI, es un documento oficial y de cumplimiento obligatorio para la Universidad Nacional de Ingeniería. La cual comprende la gestión ambiental, la gestión de la calidad y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, la política toma en consideración los principios establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también, su contenido comprende lo mencionado en el Art. 23 de la referida Ley.

### POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Somos la Universidad Nacional de Ingeniería, una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Estamos comprometidos con la mejora continua y asumimos la responsabilidad social de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra nación.

El Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Ingeniería comprende la gestión ambiental, la gestión de la calidad, y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo; y contribuye al logro de su sostenibilidad teniendo como factores fundamentales la integridad y el bienestar de su comunidad universitaria.

En este sentido, la Alta Dirección asume los siguientes compromisos que reafirman su dedicación y responsabilidad para el logro de una gestión integrada exitosa en materia ambiental, de calidad y de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

1. Liderazgo y compromiso: Establecer liderazgo y compromiso en relación con la eficacia en la gestión de la calidad, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, y la protección de los trabajadores proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, eliminando peligros, reduciendo riesgos y previniendo las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionadas con el trabajo.
2. Establecimiento de objetivos: La Política del Sistema Integrado de Gestión es un marco de referencia para el establecimiento de objetivos, indicadores y metas en todos los niveles de la universidad, con enfoque en la:
  - a. Gestión eficaz de procesos.
  - b. Gestión integral de residuos generados, impulsando el uso ecoeficiente de los recursos.
  - c. Gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo derivados de la manipulación de materiales peligrosos en el trabajo.
3. Cumplimiento normativo: Cumplir los requisitos legales aplicables en materia ambiental, de calidad, y de seguridad y salud en el trabajo; así como, los relacionados a los programas voluntarios, de negociación colectiva y otras prescripciones que suscriba la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Asignación de recursos: Proporcionar los recursos tecnológicos, financieros, humanos y otros necesarios y adecuados para establecer, implementar, mantener y mejorar de forma continua el Sistema Integrado de Gestión.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p><b>2025</b></p>	Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025
--	---	---

5. Participación y consulta: Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, fomentando la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
6. Mejora continua: Promover la mejora continua del desempeño de la gestión ambiental, gestión de la calidad y gestión de la seguridad y salud en el trabajo; así como identificar oportunidades de mejora e implementar acciones correctivas.
7. Revisión del desempeño: Realizar evaluaciones periódicas de los resultados, analizar su eficacia y contribuir al proceso de toma de decisiones.
8. Comunicación y divulgación: Difundir, actualizar y asegurar la disponibilidad de la Política del Sistema Integrado de Gestión para que sea conocida y aplicada por la comunidad universitaria y por sus partes interesadas.
9. Capacitación y formación: Promover la capacitación y formación fortaleciendo la cultura de la calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
10. Gestión de riesgos: Administrar efectivamente los riesgos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión con énfasis en la eficacia de los procesos, la protección ambiental y la seguridad y salud en el trabajo.
11. Responsabilidad social y desarrollo sostenible: Mantener su compromiso constante con sus grupos de interés respecto a los impactos que generan sus actividades académicas, de investigación y de extensión que contribuyen al desarrollo sostenible del país.

## 7. OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La OTI establece y mantiene una planificación a cumplir con sus objetivos de seguridad y salud en el trabajo a través del documento “Programa Anual de SST” (OTI-SIG-PRO-005); se detallan a continuación:

1. Garantizar la identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos de seguridad y salud en el trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Garantizar la identificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos de seguridad y salud en el trabajo	Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos en seguridad y salud en el trabajo	90% de cumplimiento en un año	(N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG



2. Desarrollar las competencias de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Desarrollar las competencias de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos	Ejecutar las actividades planificadas para mejorar la competencia de los trabajadores y su conciencia en la prevención de riesgos	100% de cumplimiento de actividades ejecutadas	(Nº actividades ejecutadas / Nº actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG Jefe de OTI CSST

3. Reducir incidentes y condiciones inseguras

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Reducir incidentes y condiciones inseguras	Cumplir con las actividades programadas	100% de cumplimiento de actividades ejecutadas	(Nº actividades ejecutadas / Nº actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG Jefe de OTI

4. Reducir los peligros y riesgos durante el desarrollo de actividades en las instalaciones de la OTI

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Reducir los peligros y riesgos durante el desarrollo de actividades en las instalaciones de la OTI	Asegurar la disponibilidad de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) de las áreas de trabajo.	100% de cumplimiento de actividades ejecutadas	(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG Jefe de OTI
	Asegurar la disponibilidad de los mapas de riesgo en las áreas de trabajo			
	Asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud			

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p><b>2025</b></p>	Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025
--	---	---

	establecido para los proveedores y contratistas			
--	---	--	--	--

5. Promover la cultura y comunicación de la información de documentos relacionados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Promover la cultura y comunicación de la información de documentos relacionados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Formalizar la entrega de RISST y Recomendaciones de Seguridad y salud en el trabajo hacia el personal	50% de cargos de RISST y Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo recibidos	(Nº de cargos de RISST y Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo recibidos / Nº de trabajadores) x 100%	Coordinador(a) del SIG Jefe de OTI
	Implementar procedimiento para el reconocimiento de personal proactivo	80% de actividades ejecutadas	(Nº de actividades ejecutadas / Nº actividades planificadas) x 100%	
	Implementar boletines informativos y de sensibilización en materia de seguridad y salud en el trabajo	80% de boletines difundidos	(Nº boletines o flyers difundidos / 8) x 100%	

6. Gestionar el proceso de Respuesta a Emergencias con la finalidad de atender de forma eficaz y eficiente las emergencias.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Gestionar el proceso de Respuesta a Emergencias con la finalidad de atender de forma eficaz y eficiente las emergencias.	Brindar una respuesta oportuna en caso de situaciones de emergencias.	Se ejecutará el 80% de los simulacros y actividades programados	(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG Brigadas

7. Gestionar los riesgos ocupacionales asociados a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
---------------------	------------------------	------	-------------	-------------



Gestionar los riesgos ocupacionales asociados a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales.	Ejecutar los monitoreos de agentes físicos, químicos y biológicos.	Cumplimiento del 100 % de las actividades.	(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG
	Ejecutar las evaluaciones de riesgos disergonómicos y psicosociales.			

8. Prevenir enfermedades ocupacionales en los trabajadores.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir enfermedades ocupacionales en los trabajadores.	Realizar exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores.	Cumplimiento del 100 % de las actividades.	(Número de exámenes ejecutadas / Número de exámenes programadas) x 100	Jefe de OTI Oficina de Gestión de la Calidad RR.HH. UNI

9. Evaluar en forma periódica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar si es conveniente, adecuado y eficaz.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Evaluar en forma periódica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar si es conveniente, adecuado y eficaz.	Realizar las auditorias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento del 100 % de las actividades.	(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas) x 100	Jefe de OTI Coordinador(a) del SIG

10. Realizar la Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar si es conveniente, adecuado y eficaz.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Realizar la Revisión del Sistema de Gestión de	Realizar la Revisión por la Dirección en forma anual.	Cumplimiento del 100 % de las actividades.	(Número de actividades ejecutadas / Número de	Jefe de OTI Coordinador(a) del SIG



Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de verificar si es conveniente, adecuado y eficaz.			actividades programadas) x 100	
---	--	--	--------------------------------	--

11. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Realizar el seguimiento a la implementación de las mejoras identificadas.	Cumplimiento del 100 % de las actividades.	(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas) x 100	Coordinador(a) del SIG

## 8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNI cuenta con un Comité de SST, el cual se aprobó mediante Resolución Rectoral N° 1737-2024-UNI el día 13 de mayo del 2024, estableciéndose su funcionamiento por un periodo de 02 años; está conformado de forma paritaria, acorde lo establecido en el Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR.

El Comité de SST de la UNI tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), aprobado por Resolución Rectoral N° 2026, y la normativa nacional.

Los miembros del Comité de SST se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Miembros del Comité de SST**

Nombres y Apellidos o Cargo UNI	Cargo en el Comité SST
Dr. Mario Chávez Muñoz	Presidente
Christian Sael Ayala Limaylla	Asesor del Comité de SST
Director General de Administración o su representante	Representante de la administración Miembro titular
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante	Representante de la administración Miembro titular
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones o su representante	Representante de la administración Miembro titular
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante	Representante de la administración Miembro titular



Jefe de la Unidad de Servicios Generales o su representante	Representante de la administración Miembro titular
Lucio Augusto Delgado Montoya	Secretario Representante de los trabajadores Miembro titular
Elizabeth Zulema Zapata Coba	Representante de los trabajadores Miembro titular
Luz Beatriz Montana Castro	Representante de los trabajadores Miembro titular
Carmen Enriqueta Villanueva Infante	Representante de los trabajadores Miembro titular
Daniel Eduardo Zapata Carmona	Representante de los trabajadores Miembro titular
Alejandro Teófilo Berrospi Armas	Representante de los trabajadores Miembro titular

Nombres y Apellidos	Cargo en el Comité SST
Norma Alexander Palma Núñez	Representante de los trabajadores Miembro suplente
José Eriberto Ballena Cornejo	Representante de los trabajadores Miembro suplente
Cesar Velásquez Torres	Representante de los trabajadores Miembro suplente
Jenny Esmeralda Castillo Félix	Representante de los trabajadores Miembro suplente
Gina Patricia Malpartida Benavides	Representante de los trabajadores Miembro suplente
Abel Alexander Palma Muñoz	Representante de los trabajadores Miembro suplente

## 9. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En conformidad a lo establecido en el artículo Nº 74 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de SST de la UNI ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Ingeniería cuyo fin principal es garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores. Este documento se aprobó mediante Resolución Rectoral Nº 2026 el 06 de diciembre del 2018.

El desarrollo de este documento considera los lineamientos recomendados por la Resolución Ministerial Nº 050-2013-TR, contando con los siguientes capítulos:

- Capítulo I : Introducción.
- Capítulo II : Resumen ejecutivo.
- Capítulo III : Objetivos y Alcance.
- Capítulo IV : Liderazgo, Compromiso y Política de Seguridad.
- Capítulo V : Atribuciones y Obligaciones del empleador, del Comité de SST, de los Trabajadores y de las empresas que brindan servicio.
- Capítulo VI : Organización interna de seguridad y salud en el trabajo.
- Capítulo VII : Estándares de SST en los procesos y lugares de trabajo.
- Capítulo VIII : Estándares de SST en los servicios y actividades conexas.
- Capítulo IX : Estándares de control de peligros existentes y riesgos evaluados.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p><b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001</p> <p>Versión: 000</p> <p>Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

- Capítulo X : Preparación y Respuesta ante emergencias.
- Disposiciones Finales y Transitorias
- Anexos

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) planifica la gestión de los riesgos inherentes a sus actividades de manera proactiva tomando en cuenta los requisitos legales y otros requisitos.

Para la identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos en las actividades desarrolladas en la oficina, se establece el “Procedimiento de Gestión de Riesgos y Oportunidades”.

En este procedimiento se describe la metodología empleada para identificar los peligros en condiciones rutinarias, no rutinarias y de emergencia, tomando en cuenta los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas. Asimismo, se considera los criterios para determinar que riesgos son aceptables y las acciones a seguir en el caso de que no lo sean, se considera además la jerarquía de aplicación de los controles para la gestión de los riesgos.

La información sobre los peligros identificados, la evaluación de los riesgos y medidas de control, se registran en la “Matriz IPERC”.

La actualización de la Matriz IPERC se realiza anualmente o cuando exista:

- Implementación de nuevos procesos.
- Implementación de nuevas tecnologías.
- Se haya modificado o identificado requisitos legales aplicables.
- Ocurrencia de un accidente/ accidente de trabajo.
- Modificación del área de trabajo.

## **10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS**

### **Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos Laborales**

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos y determinación de medidas de control (IPERC) se han establecido los siguientes documentos:

- Procedimiento para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y determinación de medidas de control (OTI-SIG-PR-006)
- Formato de Matriz IPERC (matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y determinación de medidas de control) (OTI-SIG-MA-006).

El método utilizado para el análisis y evaluación de riesgos es el Método Generalizado, descrito en la R.M. No 050-2013-TR. La ejecución del desarrollo de la Matriz IPERC (OTI-SIG-MA-006) se detalla en las actividades del Plan Anual de SST (OTI-SIG-PRO-005)

### **Mapa de riesgos**

El Mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo que permite identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Es responsabilidad de la OTI la elaboración

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

de los Mapas de Riesgos. La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos (OTI-SIG-OD-007) se detalla en las actividades del Programa Anual de SST (OTI-SIG-PRO-005).

## 11. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es responsable de establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), garantizando un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNI tiene competencia a nivel institucional y es responsable de supervisar y promover el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del seguimiento de las actividades contempladas en los planes anuales de las distintas dependencias. En el caso de la OTI, este Plan Anual de SST se desarrolla de manera específica para atender las condiciones, riesgos y necesidades propias de dicha oficina, en coordinación con el comité institucional.

El/la Coordinador(a) del Sistema Integrado de Gestión (SIG) actúa como enlace técnico y operativo, brindando asesoramiento, seguimiento y apoyo en la implementación de las acciones del SGSST dentro de la OTI, asegurando su coherencia con las políticas y objetivos del SIG.

Por su parte, los trabajadores de la OTI son responsables de cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar activamente en las actividades del presente Plan Anual de SST y mantener conductas seguras que contribuyan a la prevención de incidentes y enfermedades ocupacionales.

## 12. CAPACITACIONES

### 12.1. Generalidades

**La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)** identifica las necesidades de formación del personal, asegurando que cada trabajador reciba la capacitación adecuada de acuerdo con sus responsabilidades, capacidades, habilidades lingüísticas, nivel de instrucción y los riesgos asociados a sus labores. Asimismo, se implementan las acciones necesarias para satisfacer dichas necesidades, conforme a lo establecido en el “Procedimiento de Competencias y Toma de Conciencia” (OTI-SIG-PR-003). Todas las actividades de capacitación y sensibilización serán registradas en el correspondiente “Lista de Asistencia” (OTI-SIG-FOR-008).

Se evalúa la eficacia de las capacitaciones mediante tres métodos:

Se debe verificar los conocimientos en materia del SIG de los colaboradores, considerando al menos 4 capacitaciones de las realizadas para realizar la evaluación.

La evaluación consta de los siguientes métodos, que pueden ser realizados por medios físicos o virtuales

- **Primer método**

Consta de un examen nota mínima aprobatoria de 14/20. Esta forma de evaluación permite asegurar que el trabajador adquiera los conocimientos teóricos para luego ponerlos en práctica. El trabajador que desapruebe dicha evaluación debe recibir nuevamente la capacitación.

Como evidencia, se registran y conservan las notas de evaluación de los trabajadores.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p><b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001</p> <p>Versión: 000</p> <p>Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

- **Segundo método**

Se busca evaluar que los trabajadores apliquen los conocimientos adquiridos en las capacitaciones en el desarrollo de sus actividades. Esto se evalúa a través de Inspecciones, supervisión y entrevistas a los trabajadores en sus puestos de trabajo.

Para ello, se cuenta con tres (3) criterios de evaluación de la eficacia: Conocimiento, Aplicación en su labor y Transferencia de Información. Estos se encuentran detallados en el anexo 7.1 del presente documento.

Para seleccionar a los evaluados, se considera una muestra aleatoria y representativa de cada área de la OTI.

La evidencia de la realización de este nivel de evaluación se puede verificar en el documento OTI-SIG-FOR-014. Evaluación de la eficacia.

- **Tercer método**

Se cuenta con una evaluación de comprensión y utilidad de la capacitación registrada en el OTI-SIG-FOR-013. Evaluación de comprensión y utilidad de la capacitación, la cual debe ser respondida por los participantes al finalizar la capacitación recibida. De igual manera esta evaluación puede ser realizada por medios virtuales.

## 12.2. Programa de Capacitación y Sensibilización de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) cuenta con el “Programa Anual de capacitaciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” (OTI-SIG-PRO-002); se detallan a continuación:

Tema	Puestos de Trabajo	Duración (referencial)
Ergonomía en el Trabajo	TODO EL PERSONAL	1 h
Inducción en lineamientos generales de seguridad y salud en el trabajo y SGMA.	TODO EL PERSONAL	1 h
Identificación de riesgos en el trabajo/ Medidas preventivas para reducir el COVID-19	TODO EL PERSONAL	1 h
Estilos de Vida Saludable/Enfermedades no transmisibles	TODO EL PERSONAL	1 h
Riesgos Psicosociales y Salud Mental	TODO EL PERSONAL	1h
Importancia de los Exámenes Médico Ocupacionales	TODO EL PERSONAL / BRIGADA	1 h
Primeros Auxilios	TODO EL PERSONAL / BRIGADA	1 h
Hostigamiento Sexual	TODO EL PERSONAL	1 h
Conocimiento y evaluación de requisitos legales y otros requisitos	TODO EL PERSONAL	1 h
Capacitación Teórica y Práctica de Manejo y uso de Extintores	TODO EL PERSONAL / BRIGADA	2h



Manejo de Residuos Sólidos y sustancias químicas.	PERSONAL DE LIMPIEZA/TODO EL PERSONAL	1 h
Manejo eficiente de recursos (agua, energía y papel)	TODO EL PERSONAL	1 h

“Programa de Sensibilización en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” (OTI-SIG-PRO-002), se detalla a continuación:

Nº	Tema	Puestos de Trabajo	Duración (referencial)
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Taller de matriz de partes interesadas del SIG/ Taller de matriz de cuestiones externas e internas del SIG	Todos los puestos	3h 30 minutos
	Política del Sistema Integrado de Gestión	Todos los puestos	20 minutos
	Objetivos del SIG	Todos los puestos	20 minutos
	Cumplimiento de los requisitos del SIG y requisitos legales	Todos los puestos	20 minutos
	Gestión de Proveedores y Contratistas	Todos los puestos	20 minutos
GESTIÓN AMBIENTAL	Matriz de Determinación de Aspectos e Impactos Ambientales	Representante de la Unidad	1 hora
	Matriz de Aspectos e Impactos ambientales dentro del puesto de trabajo	Todos los puestos	20 minutos
	Uso eficiente de recursos (agua, papel, electricidad, otros)	Todos los puestos	20 minutos
	Manejo de residuos Solidos	Todos los puestos	30 minutos
	Orden y Limpieza	Todos los puestos	20 minutos
	Manejo, uso y disposición final de productos químicos	Soporte Técnico Servicios Generales de OTI Smart Machines Tech LAB	30 minutos
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Trabajos de alto riesgo (riesgo eléctrico)	Soporte Técnico Servicios Generales de OTI	20 minutos
	Trabajos en Altura - Uso de escaleras	Soporte Técnico Servicios Generales de OTI	20 minutos
	Taller de Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	Soporte Técnico Servicios Generales de OTI	45 minutos
	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles. Mapa de Riesgos	Representante de la Unidad Brigada	1 hora
	Reporte de incidentes, condiciones o actos inseguros	Todos los puestos	30 minutos
	Sismo: qué hacer antes, durante y después. Plano de evacuación.	Todos los puestos Brigada	30 minutos
	Uso Correcto y cuidado de los equipos de protección personal	Soporte Técnico Servicios Generales de OTI Smart Machines Tech LAB	20 minutos
SALUD OCUPACIONAL	Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo	Todos los puestos	15 minutos
	Estrés en el trabajo	Todos los puestos	45 minutos
	Pausas Activas	Todos los puestos	10 minutos

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	--	--

## 13. DOCUMENTACIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) cuenta con el “Procedimiento de Información Documentada” (OTI-SIG-PR-001), el cual establece mecanismos de control, y mantiene los procedimientos y responsabilidades relativos a la creación y modificación de la documentación.

El control asegura que los documentos y datos:

- Puedan ser fácilmente localizados.
- Puedan ser analizados y verificados periódicamente.
- Se encuentren disponibles.
- Sean actualizados cuando sea necesario.
- Sean adecuadamente conservados.

En la “Lista Maestra de Documentos Internos” (OTI-SIG-FOR-001), se detalla la relación de todos los documentos internos y “Lista Maestra de Documentos externos” (OTI-SIG-FOR-005), se detalla los documentos externos utilizados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 14. INSPECCIONES

### 14.1. Generalidades

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) realiza inspecciones que permiten determinar la efectividad de las medidas de seguridad y prevención de riesgos de sus actividades.

Las inspecciones son realizadas por:

- La Alta Dirección
- Coordinador(a) del SIG
- Responsables de las áreas de trabajo
- CSST
- Personal del área de Salud Ocupacional de la UNI

### 14.2. Inspecciones Internas de SST

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) tiene establecido la programación de las Inspecciones en el “Programa de inspecciones del Sistema Integrado de Gestión” (OTI-SIG-PRO-006).

En el “Programa de inspecciones del Sistema Integrado de Gestión” (OTI-SIG-PRO-006), se establecen los responsables de la ejecución de las inspecciones, la frecuencia de ejecución, además, el seguimiento al cumplimiento de las inspecciones y el porcentaje de avance anual. Además, en la inspección se comprobará el cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Cada inspección planificada, contará con su registro individual correspondiente, en el cual se consignarán los hallazgos, observaciones y acciones a implementar. Asimismo, como registro consolidado, todas las inspecciones serán resumidas y documentadas en el formato “Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo” (OTI-SIG-FOR-035).

De ser necesario, dicho registro podrá incluir fotografías u otros medios audiovisuales que respalden la veracidad de los hallazgos identificados durante la inspección.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	--	--

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, se pueden realizar inspecciones inopinadas o a solicitud destinadas a detectar condiciones y actos inseguros de SST que será registrado en el “Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo” (OTI-SIG-FOR-035).

En caso sea necesario la implementación de medidas para atender/solucionar las condiciones inadecuadas, se completará la “Solicitud de acciones correctivas” (OTI-SIG-FOR-024). Siendo el/la Coordinador(a) del SIG, la responsable de liderar la inspección, completar y mantener los registros, completar y hacer seguimiento de las solicitudes de acciones correctivas.

## **15. SALUD OCUPACIONAL**

La Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), busca promover y proteger la salud física y mental de los colaboradores en cada puesto de trabajo con la finalidad de salvaguardar el bienestar y prevenir la posibilidad de adquirir enfermedades ocupacionales. La UNI, en cumplimiento de los requisitos legales de salud ocupacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) y Ministerio de Salud (MINSA) realizará los Exámenes Médico Ocupacionales (EMO) cada dos años y si el caso lo amerita cada año para trabajos de riesgo alto. La programación de los EMO está a cargo de la función responsable de Recursos Humanos de cada facultad y/o dependencia con el soporte del área de Salud Ocupacional del Área de SST. Esta actividad será planificada en el Programa Anual de Salud Ocupacional 2025. El desarrollo del programa de los EMO será supervisado y contará con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos UNI.

## **16. CONTRATISTAS**

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) establece lineamientos de actuación para los proveedores de bienes y servicios desde la adjudicación y ejecución del servicio contratado para que gestionen los riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) inherentes a los trabajos que realicen en las instalaciones de la OTI, desde la etapa de planificación de los procesos contractuales hasta la ejecución de las actividades objeto del contrato, estas medidas se indican en el “Manual de Gestión para proveedores y contratistas” (OTI-SIG-MAN-002) y en el RISST UNI (RR N° 2026-2018-UNI).

## **17. PLAN DE CONTINGENCIAS**

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) asegura el control de las situaciones de emergencia con el fin de minimizar los daños personales, al ambiente y a las instalaciones.

Este control aplica a todos los sucesos identificados como posibles generadores de emergencias a través de los procedimientos de Identificación de peligros y evaluación de riesgos y tiene en cuenta los tipos de accidentes que puedan ocurrir en las instalaciones.

Para poder comunicar, enfrentar y responder ante accidentes y situaciones de emergencia y para prevenir que pudieran estar asociados con ellos, las probables enfermedades y lesiones ocasionadas, se cuenta con el “Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias” (OTI-SIG-PL-002).

Se programa la ejecución de simulacros en el “Programa Anual de SST” (OTI-SIG-PRO-005), siendo los siguientes:

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	--	--

- Simulacros Nacionales multipeligro aprobado por R.M Nº 001-2025-PCM-SGRD Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025 - 2027
- Simulacro de uso de extintores y lucha contra incendios.
- Simulacros de atención de primeros auxilios

Se cuenta con un “Protocolo para la Selección y Conformación de las Brigadas de Emergencia”, el cual forma parte como del Anexo 06 del “Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias” (OTI-SIG-PL-002), donde se describe los requisitos para evaluar la aptitud del personal para ser elegidos brigadistas.

Los simulacros son ejecutados con la finalidad de evaluar la respuesta del personal, el grado de conocimiento de las acciones a tomar, efectividad del plan, utilidad de los equipos, entre otros; e incluye el detalle de lo acontecido y las acciones correctivas ejecutadas y la propuesta de acciones preventivas o de mejora, para evitar futuras situaciones de emergencias. Para su registro de “Informe de Simulacro” (OTI-SIG-FOR-037) y “Evaluación de Simulacro” (OTI-SIG-FOR-038).

El/la Coordinador(a) del Sistema de Gestión revisa y actualiza el Plan de Respuesta y Emergencias (OTI-SIG-PL-002), anualmente o después de una emergencia, en caso se requiera, luego se difunde al personal.

## **18. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) establece y mantiene un “Procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes” (OTI-SIG-PR-012), para definir la responsabilidad y la autoridad para el registro y la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Se identifica y analiza las causas de los eventos a fin de evitar su repetición. Para ello, se aplican acciones correctivas inmediatas, preventivas y de mejora; se realiza el seguimiento de las mismas para asegurar su efectividad.

## **19. AUDITORIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) realiza a intervalos planificados, auditorías a su SGSSST con la finalidad de:

- Determinar la eficacia, idoneidad y adecuación del sistema para el cumplimiento de la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión establecidos.
- Verificar que el Sistema implementado es conforme con los requisitos de la Ley N° 29783, su reglamento y normas modificatorias, y comprobar el grado de su implementación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos internos, que demuestren que el sistema está implementado y se mantiene.
- Facilitar el proceso de formulación de propuestas de mejora y objetivos concretos.
- Revisar los resultados de auditorías anteriores.
- Proveer de información sobre los resultados de las auditorías a la Alta Dirección.

Las auditorías son programadas en función al estado e importancia de las actividades, áreas y a los resultados de auditorías internas previas.

En el “Procedimiento de auditoría interna” (OTI-SIG-PR-010) se establecen las pautas para programar, planificar y realizar este tipo de auditorías.

Cabe precisar que las auditorías obligatorias, son programadas en función a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Aprueban el Reglamento del

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	--	--

Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los trabajadores o sus representantes participan en todas las etapas del proceso de auditorías, desde la selección del auditor hasta la revisión de los resultados.

Los resultados de las auditorias del SGSST, son comunicados a la Alta Dirección para ser considerados en las revisiones del sistema.

## 20. ESTADÍSTICAS

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) registra periódicamente los datos estadísticos de seguridad y salud en el trabajo, en los registros: "Formato de datos para el registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo" y "Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo". Las estadísticas que se registran comprenden los siguientes indicadores:

- **Índice de Frecuencia (IF):**

$$\frac{\text{Nº accidentes incapacitantes} * 1\,000\,000}{\text{H-H Trabajadas}}$$

- **Índice de Severidad (IS):**

$$\frac{\text{Nº días perdidos} * 1\,000\,000}{\text{H-H Trabajadas}}$$

- **Índice de Accidentabilidad (IA):**

$$\frac{(\text{IF}) * (\text{IS})}{1\,000}$$

- **Tasa de Incidencia (IS):**

$$\frac{\text{Nº enferm. Profesionales} * 1\,000\,000}{\text{Nº trabajadores expuestos}}$$

- **Número de incidentes peligrosos.**
- **Número de incidentes.**
- **Numero de enfermedades ocupacionales.**
- **Nº trabajadores con cáncer profesional.**

Estos datos son actualizados en forma mensual por el/la Coordinador(a) del SIG. Asimismo, serán revisados y analizados en las reuniones del Comité de seguridad y salud en el trabajo, y en las reuniones de Revisión del SIG.

## 21. PRESUPUESTO

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) asigna recursos para la implementación de las actividades establecidas en el "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" (OTI-SIG-PRO-005), lo realiza mediante requerimientos al área de logística.



Se establecerá un presupuesto determinado para las actividades de SST anualmente.

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD (BIEN)	Almacén temporal: 3 contenedores de colores (negro, azul y blanco) con capacidad de 50 L, incluido soporte metálico y tablero de identificación (1 juego)	S/800,00
2	UNIDAD (BIEN)	Contenedor de color negro (1) con capacidad de 50 L, con tapa vaivén, para residuos generales	S/80,00
3	UNIDAD (BIEN)	Punto ecológico: 3 contenedores de colores (negro, azul y blanco) con capacidad de 50L - satinado (2 juegos)	S/600,00
4	UNIDAD (BIEN)	Contenedor de color rojo con capacidad de 50 L, para residuos peligrosos (5 unidades)	S/400,00
5	UNIDAD (BIEN)	Bolsas rojas para basura 50 L, 2 micras, 100 uds	S/280,00
6	UNIDAD (BIEN)	Tacho negro - residuos no aprovechables 4L (17 unidades)	S/144,50
7	UNIDAD (BIEN)	Almacén temporal de RAEE	S/2.100,00
8	UNIDAD (BIEN)	Contenedor para RAEE (para pequeños equipos de informática y luminarias) - Gratis	S/-
9	UNIDAD (BIEN)	Guantes Multiflex (par)	S/450,00
10	UNIDAD (BIEN)	Casco dieléctrico	S/156,00
11	UNIDAD (BIEN)	Zapato de seguridad dieléctrico	S/1.500,00
12	UNIDAD (BIEN)	Guantes de nitrilo (caja de 50 pares)	S/100,00
13	UNIDAD (BIEN)	Cinta antideslizante de 5m x 50 mm	S/2.600,00
14	UNIDAD (BIEN)	Lentes de seguridad 3M	S/210,00
15	UNIDAD (BIEN)	Señales de seguridad tamaño (de prohibición, lucha contra incendios, obligación, riesgo de peligro e información de emergencia) 20 x 30 CM, fotoluminiscente	S/800,00
16	UNIDAD (BIEN)	Sillas ergonómicas	S/44.800,00
17	UNIDAD (BIEN)	Soporte de monitor o laptop	S/4.500,00
18	UNIDAD (BIEN)	Pad mouse	S/1.494,00



19	UNIDAD (BIEN)	Luces de emergencia y extintores otros equipos de emergencia	S/2.400,00
20	UNIDAD (BIEN)	Arnés de seguridad de poliéster de 5 anillos + eslinga de anclaje para caídas	S/4.500,00
21	UNIDAD (BIEN)	Canaletas de PVC (40x25mm, alto 4cm, ancho 2.3cm, largo 200cm) con ángulo plano 20x12mm	S/490,00
22	UNIDAD (BIEN)	Láminas de seguridad	S/50.000,00
23	UNIDAD (BIEN)	Repelente en líquido (unid)	S/1.810,00
24	UNIDAD (BIEN)	Botiquín (20x30cm)	S/204,00
25	SERVICIO	Recarga de extintores	S/4.000,00
26	SERVICIO	Examen médico ocupacional	S/8.250,00
27	SERVICIO	Acondicionamiento de infraestructura por el RNE	S/10.000,00
28	SERVICIO	Fumigaciones, desratización, desinfección	S/3.000,00
29	SERVICIO	Servicio de alarma contra incendio	S/2.500,00
30	SERVICIO	Auditoría MINTRA	S/3.000,00
31	SERVICIO	Auditoría interna	S/6.300,00
32	SERVICIO	Monitoreos ocupacionales	S/5.074,00
33	SERVICIO	Mantenimiento del sistema eléctrico	S/15.000,00
34	SERVICIO	Mantenimiento de pozos a tierra	S/750,00
35	SERVICIO	Anclaje de estantes	S/250,00
36	SERVICIO	Limpieza de reservorios	S/4.200,00
37	SERVICIO	Servicio de Recojo de Residuos Peligrosos	S/12.000,00
38	UNIDAD (BIEN)	Insumos de botiquín	S/750,00
39	SERVICIO	Instalación de luminarias	S/10.400,00
40	SERVICIO	Mapa de Riesgo y Plano de evacuación	S/4.000,00
41	SERVICIO	Monitoreo de calidad de agua para consumo humano	S/1.900,00
<b>TOTAL</b>			S/211.792,50

## 22. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) cuenta con un “Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” (OTI-SIG-PRO-005) elaborado por el/la coordinador(a) del SIG, el cual es aprobado por el Comité de seguridad y salud en el trabajo.

El Programa consiste en un conjunto de actividades de prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se ejecutan a lo largo del año, considera lo siguiente:

- Está elaborada en relación con el logro de los objetivos que garantizan un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p><b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001</p> <p>Versión: 000</p> <p>Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

- Se definen responsables para el cumplimiento de las actividades.
- Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento
- Se asigna recursos humanos y económicos necesarios.
- Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.
- Los objetivos son medibles y trazables.
- Se realiza el seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades, en las reuniones mensuales del Comité de seguridad y salud en el trabajo.

### **23. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) mantiene registros del SGSST según lo establece el artículo N° 87 y 88 de La Ley N° 29783 y el artículo 35 del Reglamento de referida Ley. Los registros obligatorios son los mencionados en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Se cuenta con la “Lista Maestra de Registros” en el cual se establece los controles relacionados a la identificación, legibilidad, almacenamiento, protección, recuperación, definición del tiempo de conservación y eliminación de los registros.

El tiempo de conservación de los registros del SGSST es el siguiente:

- Los registros de enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años.
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos pro un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros del SIG-SST, por un periodo de cinco (5) años.

Los registros permanecen legibles, identificables, permite su seguimiento, son archivados y adecuadamente protegidos.

### **24. REVISION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Alta Dirección de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), realiza por lo menos una vez al año y subsiguiente a la auditoría interna, la revisión del SIG, con la finalidad de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua. La revisión es organizada por el/la Coordinador(a) del SGSST en coordinación con la Alta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento documentado “Revisión por la Dirección” (OTI-SIG-PR-011).

Las disposiciones adoptadas por la Dirección para la mejora continua del SIG, tiene en cuenta la siguiente información:

- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Los resultados de la supervisión y medición de la eficacia.
- La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligros y otros incidentes relacionados con el trabajo.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> <b>2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	--	--

- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección.
- Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Los cambios en las normas.
- La información pertinente nueva.
- Los resultados del programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- 

La metodología de mejoramiento continua considera:

- La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- El establecimiento de estándares de seguridad.
- La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- La corrección y reconocimiento del desempeño.

La revisión incluye la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de realizar cambios en el sistema, incluyendo las Políticas, los Objetivos y los programas.

Se difunde los acuerdos de la revisión por la dirección al Comité de SST, trabajadores, responsables de los acuerdos, sindicato, entre otros que correspondan.

## 26. REQUISITOS LEGALES

La Oficina de Tecnologías de Información (OTI) realiza la determinación de los requisitos legales y otros requisitos aplicables a sus peligros y riesgos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El/la Coordinador(a) del SIG accede a una o más fuentes de información como medio para identificar los requisitos legales referentes a la seguridad y salud en el trabajo. Dichas fuentes pueden incluir organismos gubernamentales y reglamentarios, resoluciones de la universidad, entre otros. Para la identificación y acceso a los requisitos legales se realiza a través de la “Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales” (OTI-SIG-MA-004).

- a. La Oficina de Tecnologías de Información (OTI), implementa y mantiene procesos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos estableciendo lo siguiente:
  - La frecuencia de la evaluación del cumplimiento legal se realiza anualmente a cargo del Coordinador(a) del SIG.
- b. Evalúa el cumplimiento y emprende las acciones necesarias, mediante la siguiente metodología:
  - Entrevistas a distintos niveles jerárquicos de la OTI.
  - Revisión de documentos y registros de la gestión y toda evidencia necesaria para la verificar el cumplimiento legal.
  - Visita a las instalaciones de la facultad, para revisar su infraestructura, procedimientos y prácticas de trabajo.
- c. Mantiene el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos.
- d. La información documentada de los resultados del cumplimiento se realiza a través de la Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales (OTI-SIG-MA-004)
- e. En el “Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo” (OTI-SIG-PRO-005) se realiza el seguimiento de las actividades relacionadas para el cumplimiento de los requisitos legales.

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p> <hr/> <p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
--	---	--

## 27. MONITOREOS OCUPACIONALES

La Oficina de Tecnologías de Información (OTI) realiza lo siguiente respecto a los monitoreos ocupacionales que se puede establecer en el Programa de Monitoreo Ocupacional (OTI-SIG-PRO-004) y Plan de monitoreo Ocupacional (OTI-SIG-PL-003), donde se detalla lo siguiente:

- Planificación de monitoreo de agentes físicos, químicos, y evaluaciones ergonómicas.
- Ejecución de monitoreo de agentes físicos, químicos, evaluaciones ergonómicas.
- Planificación de las evaluaciones psicosociales.
- Ejecución de las evaluaciones psicosociales.
- Elaboración del plan de acción de los resultados de la ejecución de monitoreo de agentes ocupacionales, evaluaciones ergonómicas y psicosociales.

## 28. ANEXOS



## ANEXO 01. ELABORACIÓN DE LINEA BASE

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CHECK LIST							
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	EVIDENCIA
		ISO 45001	SI	Parcial	NO		
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>							
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley 29783 Art. 25 y 49f</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 26 y 80</a>	7.1, 5.1, 6.2.2, 9.3		1		Se tiene un compromiso por parte de Jefatura de Oficina de Tecnologías de la Información, esto se demuestra mediante la asignación de un Coordinador SIG, sin embargo, esto fue realizado mediante comunicación verbal faltando un documento oficial de por medio.	Entrevista con el personal
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18b</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 26e, 26f y 26h</a>	9.1.2			0	No se han planificado actividades acordes al programa de seguridad y salud en el trabajo periodo 2024-2025 de la UNI, exclusivos para la dependencia. Por otra parte, se han brindado capacitaciones en el uso de extintores por parte de los contratistas, pero no existe evidencia como fotografías o registros.	Entrevista con el personal
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18c, 20, 36, 38, 41, 64, 65 y 67</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 32</a>	6.1.1; 10.3		1		Como parte de las acciones preventivas en seguridad y salud en el trabajo, se realiza el control y mantenimiento regular de los extintores para garantizar su operatividad	<a href="#">EXTINTORES</a>
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18d, 18h, 20e</a>	7.4; 6.2			0	No se cuenta con evidencia de reconocimiento del desempeño.	Entrevista con el personal

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
	<p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	

	<p>Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 1 y 18e</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 1</a></p>	5.1; 7.2; 7.3, 10.3			0	Se han brindado capacitaciones en el uso de extintores por parte de los contratistas, pero no existe evidencia como fotografías o registros.	Entrevista con el personal
	<p>Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18f</a></p>	5.1;7.3; 5.4		1		Se muestra un buen clima laboral en los ambientes de la Oficina de Tecnologías de la Información	Entrevista con el personal
	<p>Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18g</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 34 y 26d</a></p>	5.4;5.1;7.4.2		1		Existen canales de atención abiertos para dialogar con Jefatura.	Entrevista con el personal
	<p>Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18h y 20e</a></p>	5.1; 7.4; 7.2; 5.4; 10.2			0	No se ha evidenciado mecanismos de reconocimiento.	Entrevista con el personal
	<p>Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18i y 57</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 32 y 77</a></p>	6.1.1;6.1.2			0	No se encuentra evidencia de evaluación de los principales riesgos.	Entrevista con el personal
	<p>Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 18j, 19, 24, 25 y 75</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 26, 36, 37, 77 y 80</a></p>	5.4	2			Existe un comité a nivel UNI para el periodo 2024-2026, bipartito y paritario, sin embargo, se recomendaría fomentar mecanismos de participación más directa con la Oficina de Tecnologías de la Información. Así como también se designe un representante de la OTI que participe en este comité	<a href="#">RR. 1737-UNI. APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CSST 2024-2026</a>
	<b>II. Política de seguridad y salud ocupacional</b>						
<b>Política</b>	<p>Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 22</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 26f, 32 y 81</a></p>	5.2		1		Se tiene la Política SIG de la UNI.	<a href="#">RR 3122-2023-UNI. POLÍTICA SIG UNI</a>

	<p>La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 22b</a></p>	5.2		1		La política SIG de la UNI ha sido firmada por el ex-Rector Dr. López Chau y sigue vigente hasta la fecha	<a href="#">RR 3122-2023-UNI. POLÍTICA SIG UNI</a>
	<p>Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 22 y 23</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 26 y 81</a></p>	7.3		1		Asimismo, en entrevista con el personal, se demostró que no conocen el contenido de la política y como aportan en su cumplimiento.	Entrevista con el personal
	<p>Su contenido comprende: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 23</a>            * El compromiso de protección de todos los miembros de la organización por parte de los trabajadores y sus representantes <a href="#">Ley N.º 29783 Art 23a</a>            * Cumplimiento de la normatividad. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 23b</a>            * Garantía de protección, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 23c y Art 24</a>            * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo <a href="#">Ley N.º 29783 Art 23d</a>            * Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 23e</a>  <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 81</a></p>	5.2		1		Se cuenta con una política SIG de la UNI que integra los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla las consideraciones de la Ley 29783, sin embargo, no se tiene conocimiento	<a href="#">RR 3122-2023-UNI. POLÍTICA SIG UNI</a>
Dirección	<p>Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 43 y 46</a></p>	9.3		0		No se encuentra evidencia en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, estadísticas, avances de programas de SST y opiniones de trabajadores.	Entrevista con el personal
	<p>El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 26 y 36</a></p>	5.1;5.3		1		Se tiene un compromiso por parte de Jefatura de Oficina de Tecnologías de la Información, esto se demuestra mediante la asignación de un coordinador SIG como recurso humano.	Entrevista Personal

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
	<p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	

<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 26 y 48</a>	5.1		1		El jefe de Oficina de Tecnologías de la Información demuestra liderazgo mediante la implementación de proyectos de mejora en la infraestructura y acondicionamiento.	Entrevista con el personal
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 25 y 49</a> <a href="#">DS 005-2012-TR Art. 26j y 80d</a>	7.1,5.1, 6.2.2, 9.3		1		Se tiene un compromiso por parte de jefe de Oficina de Tecnologías de la Información, esto se demuestra mediante la asignación de un coordinador SIG como recurso humano.	Entrevista Personal
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 27</a>	5.1;5.3		1		Se cuenta con el coordinador del SIG como un responsable en SST, sin embargo, no se han establecido las responsabilidades específicas.	Entrevista Personal
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	5.1;6.2.2;7.1;10.3		1		Se ha dispuesto presupuesto para la recarga de equipos extintores.	<a href="#">Recarga de extintores</a>
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	5.4				El RISST ha determinado que las sanciones obedecen al procedimiento Administrativo Disciplinario Resolución Rectoral N° 1760-2022-UNI (Art. 13). Mientras que para los proveedores, contratistas y terceros que incumplan, se aplicaran las acciones que fueron establecidos en su contrato respectivo y descalificaran del registro de proveedores de la UNI. A su vez, el CSST tiene las funciones de hacer revisión y aprobación de dicho documento, pero hasta el momento no han definido estímulos o modificación a las sanciones	<a href="#">RR. 1737-UNI. APRUEBA LA CONFORMACION DEL CSST 2024-2026</a> <a href="#">RR 1760-2022-UNI</a> <a href="#">RR. 2026 - RISST</a>

<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 27</a>	7.2;7.3;5.1;6.2;7.4.2		1		Se tiene establecido los perfiles de puesto (no todos), no obstante, estos no tienen disposiciones de capacitación en SST.	<a href="#">PERFILES DE PUESTO</a>
<b>III. Planeamiento y aplicación</b>							
<b>Diagnóstico</b>	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 37</a>	6.1.2 ; 5.4; 5.1; 7.4			0	No se tiene evidencia de haberse realizado un diagnóstico de línea base antes.	Entrevista con el personal
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 37</a>	6.1.2 ; 6.1.3; 6.2;9.3;10.1			0	No se tiene evidencia de haberse realizado un diagnóstico de línea base antes.	Entrevista con el personal
	La planificación permite: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 38</a> * Cumplir con normas nacionales <a href="#">Ley N.º 29783 Art 38a</a> * Mejorar el desempeño <a href="#">Ley N.º 29783 Art 38b</a> * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros <a href="#">Ley N.º 29783 Art 38c</a>	6.1 ; 6.2; 9.3; 10.1		1		Hasta la fecha no se cuenta con el Plan Anual de SST 2025 aprobado para toda la UNI.	Entrevista con el personal
<b>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 40</a>	6.1.2; 7.4			0	No se cuenta con procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Entrevista con el personal
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	6.1.2			0	No se cuenta con procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Entrevista con el personal

	<p>El empleador aplica medidas para: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestionar, eliminar y controlar riesgos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50a</a></li> <li>* Diseñar el ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50b</a></li> <li>* Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50c</a></li> <li>* Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50d</a></li> <li>* Mantener políticas de protección. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50e</a></li> <li>* Capacitar anticipadamente al trabajador. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50f</a></li> </ul>	6.1.2; 6.1.4; 6.2; 7.2; 7.4			0	No se cuenta con evidencias que el empleador aplica medidas para gestionar, eliminar y controlar riesgos; diseñar el ambiente	Entrevista con el personal
	<p>El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 57</a></p>	6.1.2; 8.1.3; 6.1.4; 9.3			0	No se cuenta con evidencia de actualización de la evaluación del riesgo anualmente.	Entrevista con el personal
	<p>La evaluación de riesgo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 57a</a></li> <li>* Medidas de prevención. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 57b</a></li> </ul>	6.1.2; 8.1.3; 6.1.4; 9.1; 9.3			0	No se cuenta con evidencia de que la evaluación de riesgo considera controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores y las medidas de prevención.	Entrevista con el personal
	<p>Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 75</a></p>	5.4; 6.1.2; 8.1.3; 6.1.4; 10.1			0	No se cuenta con evidencia de que los representantes han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos.	Entrevista con el personal
	<p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 39</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducción de los riesgos del trabajo.</li> <li>* Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.</li> <li>* La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 39b</a></li> <li>* Definición de metas, indicadores, responsabilidades.</li> <li>* Selección de criterios de medición para confirmar su logro.</li> </ul>	6.2.; 9.1; 10.1; 10.2			0	No se cuenta con objetivos ni con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entrevista con el personal

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>				
	<p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>					
	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.</p>	<p>6.2; 5.1</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con objetivos ni con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
<p><b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b></p>	<p>Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Reglamento de la ley Art 28 (basado en el Art 39 de la Ley)</a></p>	<p>6.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
	<p>Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.</p>	<p>6.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
	<p>Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 27</a></p>	<p>5.3; 6.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
	<p>Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.</p>	<p>6.2.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
	<p>Se señala dotación de recursos humanos y económicos</p>	<p>6.2.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
	<p>Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.</p>	<p>6.1.2;6.1.4;5.4</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
	<p><b>IV. Implementación y operación</b></p>					
<p><b>Estructura y responsabilidades</b></p>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores). <a href="#">Ley N.º 29783 Art 29</a></p>	<p>5.4; 5.3</p>	<p>2</p>		<p>Existe un Comité de SST a nivel UNI, el cual está conformado por 6 integrantes de parte del empleador y 6 de la parte trabajadora.</p>	<p><a href="#">RR. 1737-UNI. APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CSST 2024-2026</a></p>
	<p>Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores). <a href="#">Ley N.º 29783 Art 30</a></p>	<p>5.4; 5.3</p>			<p>En este caso no aplica.</p>	<p>N.A.</p>



	El empleador es responsable de: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49</a> * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49a</a> * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49b</a> * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49c</a> * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49d</a>	5.1; 7.4; 9.1; 10.1				No se evidencian acciones sostenidas de mejora continua en SST, tales como auditorías internas o actualización de medidas preventivas frente a nuevas condiciones de trabajo. Aún no se han realizado los EMOs correspondientes.	Entrevista con el personal
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 51</a>	7.2		0	No se cuenta con evidencia de que se considera las competencias del trabajador en materia de SST, al asignarles sus labores.	Entrevista con el personal	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 55</a>	5.1; 5.3; 5.4; 7.2; 7.3		0	No se cuenta con evidencia de control que establezca que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Entrevista con el personal	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 56</a>	5.1; 6.1.2; 7.3; 7.4; 9.1		0	No se ha realizado en ninguno de los establecimientos de la dependencia algún tipo de monitoreo ocupacional.	Entrevista con el personal	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 62</a>	5.1; 7.1	1		Se usa el presupuesto de la dependencia para atender necesidades de la SST, pero no se cubre todo por falta de presupuesto asignado por la misma universidad.	Entrevista con el personal	
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 52</a>	6.1.2; 7.4; 7.3		0	No se cuenta con evidencia de toma de medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que correspondan.	Entrevista con el personal	
Capacitación	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo. <a href="#">Reglamento de la ley Art 28</a>	7.2. 7.3; 7.4		0	No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entrevista con el personal	

	<p>El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador. <a href="#">Reglamento Art 28</a></p>	5.1; 7.1			0	No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entrevista con el personal
	<p>Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 74</a></p>	5.4; 7.4;7.5			0	No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entrevista con el personal
	<p>La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia. <a href="#">Reglamento de la ley Art 29b</a></p>	7.2; 7.3			0	No se cuenta con un Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Entrevista con el personal
	<p>Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Reglamento de la ley Art 66</a></p>	5.4; 7.2; 7.3			0	Resalta que no contamos actualmente con un representante del área que forme parte del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que representa una baja participación de los trabajadores	Entrevista con el personal
	<p>Las capacitaciones están documentadas. <a href="#">Reglamento de la ley Art 29f</a></p>	7.3; 7.5			0	Las capacitaciones si son registradas formalmente para el caso del CSST, pero no para los desarrollados en la Oficina de Tecnologías de la Información	Entrevista con el personal



	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <p><a href="#">Reglamento de la ley Art 49</a></p> <p>* Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49g,1</a> y <a href="#">Reglamento de la ley Art 27a</a></p> <p>* Durante el desempeño de la labor. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49g,2</a></p> <p>* Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49 y Reglamento de la ley Art 27a</a></p> <p>* Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49g,3</a> y <a href="#">Reglamento de la ley Art 27b</a></p> <p>* Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49g,3</a> y <a href="#">Reglamento de la ley Art 27c</a></p> <p>* En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. <a href="#">Reglamento de la ley Art 27d</a></p> <p>* Para la actualización periódica de los conocimientos. <a href="#">Reglamento de la ley Art 27e</a></p> <p>* Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69b</a></p> <p>* Uso apropiado de los materiales peligrosos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69c</a></p>	7.2;7.3;8.1.3				0	<p>No se han realizado capacitaciones al momento de la contratación de nuevo personal ni cuando se cambia de área (por rotación o desplazamiento), durante el desempeño de las labores se realizaron capacitaciones por parte de la Unidad de Centro Médico de la UNI (Área de Salud Ocupacional).</p> <p>Existe el Proceso para la inducción de los servidores civiles y practicantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por RR 2944-2024-UNI, pero no es ejecutado.</p>	Entrevista con el personal
--	---	---------------	--	--	--	---	---	----------------------------

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
	<p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	

<b>Medidas de prevención</b>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <p><b>Ley N.º 29783 Art 21</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Eliminación de los peligros y riesgos. <b>Ley N.º 29783 Art 21a</b></li> <li>* Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. <b>Ley N.º 29783 Art 21b</b></li> <li>* Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. <b>Ley N.º 29783 Art 21c</b></li> <li>* Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. <b>Ley N.º 29783 Art 21d</b></li> <li>* En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. <b>Ley N.º 29783 Art 21e y Art 60</b></li> </ul>	<p>8.1.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con evidencia de la aplicación de la jerarquía de controles para los peligros y riesgos en la OTI.</p>	<p>Entrevista con el personal</p>
<b>Preparación y respuestas ante emergencias</b>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias. <b>Reglamento de la ley Art 83 y 84 (basado en el Art 39 de la Ley)</b></p>	<p>8.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Plan de Respuesta ante Emergencias en la OTI. Se encuentran contactos (números de emergencia) pegadas en algunas áreas que son de hace muchos años.</p>	<p>Entrevista con el personal</p>
	<p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación. <b>Reglamento de la ley Art 83c (basado en el Art 39 de la Ley)</b></p>	<p>8.2; 7.4; 7.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con una brigada, sin embargo, cuando se tiene simulacros de sismos cierto personal toma el mando (de manera informal y por costumbre).</p>	<p>Entrevista con el personal</p>
	<p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>	<p>8.2; 8.1.3;10.3</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Plan de Respuesta ante Emergencias en la Oficina de Tecnología de la Información.</p>	<p>Entrevista con el personal</p>
	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo. <b>Reglamento de la ley Art 83a (basado en el Art 39 de la Ley)</b></p>	<p>5.1; 5.4;7.4.2;8.2</p>			<p>0</p>	<p>No se cuenta con un Plan de Respuesta ante Emergencias en la Oficina de Tecnología de la Información. Ni se ha dado las instrucciones en caso de peligro inminente</p>	<p>Entrevista con el personal</p>



Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 68</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 68a</a></li><li>* La seguridad y salud de los trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 68b</a></li><li>* La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 68c</a></li><li>* La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 68c</a></li></ul>	5.1;4.3;8.1;9.1.2;10.3		1	En las Órdenes de Compra y TdR se especifica el requerimiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y mantener los cuidados de seguridad, así como su señalización adecuada.	Entrevista con el personal
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 77</a>	8.1; 5.1		0	Ausencia de evidencia de inducción o capacitación en SST a personal externo (contratistas y subcontratistas).	Entrevista con el personal
Consulta y comunicación	<p>Los trabajadores han participado en: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 19</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 19a</a></li><li>* La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 31</a></li><li>* La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 19b</a></li><li>* El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador <a href="#">Ley N.º 29783 Art 19c</a></li></ul>	5.4; 5.1; 7.4		1	Existe un comité a nivel UNI para el periodo 2024-2026, el cual se eligió mediante votación presencial y abierta para todo el personal de la UNI. Sin embargo, falta más interacción con la Oficina de Tecnologías de la Información.	<a href="#">RR. 1737-UNI. APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CSST 2024-2026</a>
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 70</a>	5.4; 7.4		0	No se cuenta evidencia de consulta hacia los trabajadores respecto a los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo.	Entrevista con el personal

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</b></p>	<p><b>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI</b></p>	<p>Código: OTI-SIG-PL-001 Versión: 000 Fecha: 23/10/2025</p>
	<p><b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025</b></p>	

	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	7.4; 7.2;5.3			0	No existe una Matriz de Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información	Entrevista con el personal
<b>V. Evaluación Normativa</b>							
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	6.1.3;8.1.3;9.1			0	No se cuenta con un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normativa aplicable al SGSSST ni se mantiene actualizada.	Entrevista con el personal
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 34</a>	5.3	2			Se cuenta con un Reglamento Interno de SST por parte de UNI del 2018, el cual no ha sido actualizado. Tampoco el personal tiene conocimiento de este.	<a href="#">RR. 2026 - RISST</a>
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior). <a href="#">Art. 42 D.S. 005-2012-TR</a>	5.4	2			Tienen un libro de Comité por parte de UNI donde colocan las actas de las reuniones y revisiones. Pero en la Oficina de Tecnologías de la Información no se cuenta con un miembro del comité de SST. Ni se tiene acceso a dicho libro de actas.	Entrevistas con el personal
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	6.1.2;6.1.3;8.1				No aplica	No aplica
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 61</a>	5.1;6.1.2;8.1			0	No se cuenta con evidencia de adopción de las medidas necesarias y oportunas cuando se detecta que la utilización de ropas y/o EPPs representan riesgos de SST.	Entrevista con el personal
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 66</a>	5.1;6.1.2;6.1.3;8.1			0	No se cuenta con evidencia o directivas que expresen o establezcan que las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia eviten labores peligrosas.	Entrevista con el personal
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 67</a>	5.1;6.1.2;6.1.3;7.2	2			No se contratan a menores de edad.	Entrevista con el personal



	<p>El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 67</a></p>	5.1;6.1.2;6.1.3;7.2			No aplica	Entrevista con el personal
	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69</a></p> <p>* Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69a</a></p> <p>* Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69b</a></p> <p>* Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69c</a></p> <p>* Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69d</a></p> <p>* Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 69e</a></p>	6.1.2;7.2;7.3;7.4;8.1		0	<p>No se ha realizado una evaluación actualizada de los peligros asociados al uso de ciertas máquinas y herramientas.</p> <p>No se evidencian registros de capacitación específica sobre instalación, uso y mantenimiento preventivo de todas las maquinarias utilizadas por el personal.</p>	Entrevista con el personal



	<p>Los trabajadores cumplen con: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les imparten sus superiores jerárquicos directos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79a</a></li> <li>* Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79b</a></li> <li>* No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79c</a></li> <li>* Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79d</a></li> <li>* Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental, físicas <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79g</a></li> <li>* Someterse a exámenes médicos obligatorios <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79e</a></li> <li>* Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79f</a></li> <li>* Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79g</a></li> <li>* Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79h</a></li> <li>* Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 79i</a></li> </ul>	5.4;6.1.3;7.4;7.5;8.2;7.2			0	No hay evidencia que justifique el cumplimiento de las funciones mencionadas, así también el personal desconoce de una cultura de prevención de riesgos.	No hay evidencia
<b>VI. Verificación</b>							
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 40</a>	9.1, 9.2;10.3			0	No se cuenta con evidencia de haber realizado vigilancia o control en seguridad y salud en el trabajo.	Entrevista con el personal
	<p>La supervisión permite: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 41</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 41a</a></li> <li>* Adoptar las medidas preventivas y correctivas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 41b</a></li> </ul>	9.1;10.2;10.3			0	No se cuenta con evidencia de haber realizado supervisión.	Entrevista con el personal
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	9.1			0	No se ha realizado monitoreos ocupacionales en las dependencias de la Oficina de Tecnologías de la Información	Entrevista con el personal



	<p>Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Reglamento de la Ley 29783 Art. 80c</a></p>	9.1.2;6.2;10.2;10.3			0	No se ha realizado monitoreos ocupacionales en la Oficina de Tecnologías de la Información	Entrevista con el personal
Salud en el trabajo	<p>El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes). <a href="#">Ley N.º 29783 Art 49 y Art 67</a></p>	8.1;9.1;10.2;10.3			0	Ningún personal cuenta con exámenes médicos ocupacionales hasta el momento.	Entrevista con el personal
	<p>Los trabajadores son informados: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 71</a> * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 71a</a> * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 71b</a> * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 71b</a></p>	7.4; 7.3;9.1; 10.2			0	No se ha realizado exámenes médicos ocupacionales en la Oficina de Tecnologías de la Información.	Entrevista con el personal
	<p>Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto. <a href="#">Reglamento de la ley Art 102 (basado en el Art 71 de la Ley)</a></p>	10.2			0	No se ha realizado exámenes médicos ocupacionales en la Oficina de Tecnologías de la Información	Entrevista con el personal
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	<p>El empleador de la Oficina de Tecnologías de la Información comunica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos. Ley N.º 29783 Art 82a</p>	8.2;7.4.3			0	<p>Se tiene establecido en el RISST la obligación de la Oficina de Tecnologías de la Información, sin embargo, el personal no se encuentra capacitado en el desarrollo, y desconocen los responsables de la Oficina de Tecnologías de la Información. Además, que debido a que no se tiene registro de una accidente mortal o incidente peligroso ocurrido, no se ha tenido la oportunidad de desarrollar la Oficina de Tecnologías de la Información.</p>	<a href="#">RR. 2026 - RISST</a>
	<p>El empleador Oficina de Tecnologías de la Información informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población. Ley N.º 29783 Art 82b</p>	8.2;7.4.3;10.2			0	<p>Se tiene establecido en el RISST la obligación de la Oficina de Tecnologías de la Información, sin embargo, el personal no se encuentra capacitado en el desarrollo, y desconocen los responsables de la Oficina de Tecnologías de la Información.</p> <p>Además, que debido a que no se tiene registro de una accidente mortal</p>	<a href="#">RR. 2026 - RISST</a>



						o incidente peligroso ocurrido, no se ha tenido la oportunidad de desarrollar la Oficina de Tecnologías de la Información.	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	10.2;9.1;10.2			0	No se cuenta con evidencia de haberse implementado medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	<a href="#">RR. 2026 - RISST</a>
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	9.2;10.2;10.3			0	No se han realizado auditorías internas ni externas de SST.	Entrevista con el personal
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 36</a>	6.1.2;8.1;10.2			0	No se encuentra evidencia de medidas preventivas consecuentes de la investigación de accidentes ni de las no conformidades halladas en las auditorías de SST.	Entrevista con el personal
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 92</a>	10.2; 7.4;7.2			0	No se ha encontrado evidencia del desarrollo de investigaciones de accidentes de trabajo o incidentes.	Entrevista con el personal
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 93</a> * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 92</a> * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 93a</a> * Determinar la necesidad modificar dichas medidas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 93b</a>	10.2;9.1;10.3;8.1.3;6.1.2			0	No se ha encontrado evidencia del desarrollo de investigaciones de accidentes de trabajo o incidentes.	Entrevista con el personal

	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	10.2;8.1			0	No se ha encontrado evidencia de investigaciones de accidentes de trabajo o incidentes, ni se evidencian las medidas o cambios consecuentes.	Entrevista con el personal
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	8.1.3; 7.5.3			0	No se ha encontrado evidencia de investigaciones de accidentes de trabajo o incidentes, ni se evidencian las medidas o cambios consecuentes.	Entrevista con el personal
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 76</a>	6.1.4;8.1;7.2;10.2			0	No se ha encontrado evidencia de investigaciones de accidentes de trabajo o incidentes, ni se evidencian las medidas o cambios consecuentes.	Entrevista con el personal
<b>Control de las operaciones</b>	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	6.1.2			0	No se tiene la Matriz de Evaluación de Riesgos y Oportunidades y la Matriz FODA	Entrevista con el personal
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 50</a>	8.1				No se han establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo	Entrevista con el personal
<b>Gestión del cambio</b>	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	6.1.2;8.1.3				No se cuenta con evidencia formal de una evaluación de riesgos actualizada tras recientes modificaciones en procesos, reorganización de áreas o implementación de nuevos equipos tecnológicos.	Entrevista con el personal
<b>Auditorías</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.	9.2			0	No se cuenta con un programa de auditorias	Entrevista con el personal
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 43</a>	9.2;5.1			0	No se han realizado auditorías internas periódicas en SST.	Entrevista con el personal

	<p>Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 43</a></p> <p>Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 44</a></p>	9.2;5.4			0	No se han realizado auditorías externas en SST.	Entrevista con el personal
						No se han realizado auditorías internas y externas en SST.	Entrevista con el personal
<b>VII. Control de información y documentos</b>							
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	7.5			0	La empresa, entidad pública o privada no establece ni mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Entrevista con el personal
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 47</a>	9.1			0	No hay una revisión periódica de los procedimientos en la gestión de SST.	Entrevista con el personal
	<p>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 37</a></p> <p>* Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 37a</a></p> <p>* Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 37b</a></p> <p>* Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada <a href="#">Ley N.º 29783 Art 37c</a></p>	5.1;5.4;7.4.2;7.4.3			0	No se han establecido y mantenido disposiciones y procedimientos en SST.	Entrevista con el personal
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 35c</a>	5.4;7.4.2;8.1;6.1.2			0	No se cuenta con evidencia que el empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de SST considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Entrevista con el personal



	<p>El empleador ha: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 35</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 35a</a></li><li>* Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 35b</a></li><li>* Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.</li><li>* Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 35e</a></li><li>* El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores <a href="#">Reglamento de la ley Art 30 (basado en la Ley N.º 29783 Art 35c)</a></li></ul>	6.1.2;7.2;7.4.2;8.1			0	<p>No se cuenta con evidencia que el empleador ha facilitado al trabajador una copia del RISST, ni se ha capacitado respecto al RISST, asegurado poner en práctica las medidas de SST, elaborado el mapa de riesgos, ni el empleador entrega al trabajador las recomendaciones de SST considerando los riesgos en el primer día de labores.</p>	Entrevista con el personal
--	--	---------------------	--	--	---	---	----------------------------



	<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: <a href="#">Reglamento de la ley Art 84 (basada en la Ley N.º 29783 Art. 39)</a></p> <p>* Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.</p> <p><a href="#">Reglamento de la ley Art 84a (basada en la Ley N.º 29783 Art. 39)</a></p> <p>* Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. <a href="#">Reglamento de la ley Art 84b (basada en la Ley N.º 29783 Art. 39)</a></p> <p>* Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. <a href="#">Reglamento de la ley Art 84c (basada en la Ley N.º 29783 Art. 39)</a></p>	6.1.3;8.1.4			0	No se cuenta con evidencia de que los procedimientos: identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de SST; identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en SST antes de la adquisición de bienes y servicios; y se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios.	Entrevista con el personal
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	7.5.3		1		No se establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación con respecto a seguridad y salud ocupacional	Entrevista con el personal
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	7.5.3		1		No se evidencia un control documentario	Entrevista con el personal



Gestión de los registros	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 28</a></p> <p>* Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33a</a></p> <p>* Registro de exámenes médicos ocupacionales. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33b</a></p> <p>* Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33c</a></p> <p>* Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33d</a></p> <p>* Registro de estadísticas de seguridad y salud. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33e</a></p> <p>* Registro de equipos de seguridad o emergencia. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33f</a></p> <p>* Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33g</a></p> <p>* Registro de auditorías. <a href="#">Reglamento de la ley Art 33h</a></p>	7.5;8.1;8.2;9.1;9.2			0	No se cuenta con ningún tipo de registro (o formatos aprobados) obligatorios de SST.	Entrevista con el personal
	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 87</a></p> <p>* Sus trabajadores. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 87</a></p> <p>* Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. <a href="#">Reglamento de la ley Art 34</a></p> <p>* Beneficiarios bajo modalidades formativas. <a href="#">Reglamento de la ley Art 34</a></p> <p>* Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Reglamento de la ley Art 34</a></p>	7.5;10.2			0	No se cuenta con ningún registro de accidentes e incidentes, ni tampoco sus formatos aprobados.	Entrevista con el personal

	<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Legibles e identificables. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 87 y 88</a></li> <li>* Permite su seguimiento. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 87</a></li> <li>* Son archivados y adecuadamente protegidos <a href="#">Ley N.º 29783 Art 87 y 88</a></li> </ul>	7.5			0	No se cuenta con ningún registro de SST.	Entrevista con el personal
<b>VIII. Revisión por la dirección</b>							
Gestión de la mejora continua	<p>La alta dirección:</p> <p>Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 47</a></p>	9.3			0	No se ha realizado ninguna revisión por parte de la alta dirección para asegurar un buen sistema de gestión de SST.	Entrevista con el personal
	<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46a</a></li> <li>* Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46b</a></li> <li>* Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46c</a></li> <li>* La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46d</a></li> <li>* Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46e</a></li> <li>* Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46f</a></li> <li>* Los cambios en las normas. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 46g</a></li> <li>* La información pertinente nueva.</li> <li>* Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	9.3; 10.3			0	No se cuenta con evidencia de que las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del SGSST teniendo en cuenta: los objetivos de SST; el IPERC; los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia; la investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; los resultados y recomendaciones de las auditorias y evaluaciones realizadas por la dirección; las recomendaciones del CSST; los cambios en las normas; la nueva información pertinente; y los resultados de los programas anuales de SST.	Entrevista con el personal

	<p>La metodología de mejoramiento continuo considera: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 20</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 20a</a></li> <li>* El establecimiento de estándares de seguridad. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 20b</a></li> <li>* La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 20c y d</a></li> <li>* La corrección y reconocimiento del desempeño <a href="#">Ley N.º 29783 Art 20e</a></li> </ul>	6.1.2;8.1;9.1;10.2;10.3	0	No se cuenta con un procedimiento de metodología de mejoramiento continuo en la OTI.	Entrevista con el personal
	<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 44</a></p>	9.2;10.2	0	No se cuenta con evidencia de investigación y auditorías realizadas en la OTI	Entrevista con el personal
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: <a href="#">Ley N.º 29783 Art 42</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) <a href="#">Ley N.º 29783 Art 42</a></li> <li>* Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), <a href="#">Ley N.º 29783 Art 42</a></li> <li>* Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. <a href="#">Ley N.º 29783 Art 42</a></li> </ul>	10.2	0	No se realiza las investigaciones de accidentes enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos	Entrevista con el personal



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
INGENIERÍA

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – OTI

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2025

Código: OTI-SIG-PL-001

Versión: 000

Fecha: 23/10/2025

	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores <a href="#">Ley N.º 29783 Art 59</a> incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	6.1.1;8.1.3;9.3				0	<p>No se cuenta con evidencia de haber modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la SST de los trabajadores.</p>	Entrevista con el personal
--	---	-----------------	--	--	--	---	--	----------------------------



## ANEXO 02. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/10/2023 15:15:41-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/10/2023 16:43:39-0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### Resolución Rectoral N.º 3122-2023-UNI

Lima, 11 de octubre de 2023

#### Visto:

El Oficio-OGC-027-2023 del 04 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Mediante Resolución Rectoral N.º 2510-2023-UNI del 24 de agosto de 2023, se aprobó la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Resolución de Secretaría de Gestión N.º 006-2018-PCM/SGP del 27 de diciembre de 2018, que aprobó la Norma Técnica N.º 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuya finalidad se orienta a cumplir los objetivos institucionales trazados por la Alta Dirección, hacia la conducción de una mejora del sistema de calidad que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria.

Por documento del Visto, la Oficina de Gestión de Calidad solicitó al despacho del Rectorado, la modificación del numeral 3) de la política en mención, a fin de mantener la conexidad con el Artículo 23º de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece los principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estando ante lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### Se resuelve:

**Artículo 1º: Modificar** el numeral 3) de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 2510-2023-UNI del 24 de agosto de 2023, cuya redacción final se anexa como parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 2º:** Precisar que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución Rectoral N.º 2510-2023-UNI del 24 de agosto de 2023.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**M. Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
Secretaria General



### ANEXO 03. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## MIEMBROS DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2024 - 2026)

